MONDEJAR MATEO, PEDRO 15/12/2025 11:04:37
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-79b0ad97-d99d-1110-9924-02420a000061

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS QUE FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO EN EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

Por resolución de 18 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se convoca el programa de bienestar emocional, prevención del acoso escolar y promoción de la salud mental para el curso escolar 2025-2026.

El resuelvo décimo de la citada resolución establece la composición de la comisión de selección, seguimiento y evaluación de los proyectos presentados.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Designar la comisión de selección, seguimiento y evaluación de los proyectos para el desarrollo del programa de Bienestar Emocional, prevención del acoso escolar y promoción de la salud mental en el ámbito educativo para el curso 2025-2026:

Presidenta: *Dª. Soledad Martínez Marín*, Jefa de Servicio del servicio de Atención a la Diversidad

Vocales:

- *D. José Pertusa Mirete*, inspector de Educación.
- *Dª. Ester Pellicer Franco*, directora del IES Alquibla.
- *Dª. Isabel Miralles Villaescusa*, coordinadora de bienestar y protección de educación secundaria del IES Miguel Espinosa
- *Dª. Ángeles Toledo Escalera,* técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad.

Secretario: *D. Miguel Serrano Rodríguez,* técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad.

Segundo.- Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Mondéjar Mateo

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

MONDEJAR MATEO, PEDRO 15/12/2025 11:04:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-79b0ad97-d99d-1110-9924-02420a000061